



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Siete (07) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0235

RADICADO No. 05038-40-89-001-2019-00078-00

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. SEBASTIAN ALEJANDRO CHAVARRÍA NARANJO en el memorial obrante en folios 141 del expediente, el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior se ordena oficiar a la empresa PORKOLOMBIA a fin de que se sirvan conceder permiso a la señora **LUZ YALENA EUSSE CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.269.581, quien es la demandante dentro del presente proceso, para que asista a la diligencia de Inspección Judicial programada para el día 14 de septiembre de 2021 a las 09:00 A.M.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia ~ Angostura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873f6e193d90c5a5f427eb93979a8705d262e57dd176f913eb9579d0b86f9599

Documento generado en 07/09/2021 02:09:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>